REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	División por venta
Demandante	Oscar Darío García Salazar
Demandado	Lina Jasmín Morales García
Radicado	05-001 40 03 027 **2021 00045** 00
Decisión	Inadmite demanda

Se INADMITE la presente demanda para que la parte actora en el término de **CINCO (5)** días, so pena de rechazo, se sirva:

1. Deberá informar el domicilio de la demandada, art. 82, inc.2° del C. G. P. Téngase en cuenta que solo se allegó la dirección de notificaciones.

2. Deberá allegar y acreditar el avalúo catastral del inmueble objeto del proceso a efectos de determinar la cuantía. Art.26, núm. 4°, concordante con el 82, núm. 9 del C. G. P.

3. Deberá adicionar el dictamen pericial allegado, pues si bien en el mismo se determina con claridad el valor comercial del bien, no da cuenta del tipo de división que procede. Art. 406 C. G. P. inciso final.

4. Deberá informarle al despacho qué gestiones ha realizado para la consecución de la dirección electrónica de la parte demandada y allegará las evidencias correspondientes. Art. 8°, Decreto 806 de 2020.

Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería a la abogada **YHANA ANDREA LÓPEZ MONÁ**, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

ROBERTO JAIRO AYORA HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d1624459cc6aa0a5ec52b11978cb2a1cbc540c6cb0c704069a1c5d6a0f04334
Documento generado en 24/02/2021 10:36:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica